

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	
	PROYECTO	

1. IDENTIFICACIÓN

TIPO DE PROYECTO:	SERVICIO SOCIAL	VIGENCIA:	2026
ÁREAS RELACIONADAS:	El servicio social es adaptado para realizarlo en el nivel de (PAE, todas las áreas del bachillerato, media técnica, talleres del área técnica, apoyo en la biblioteca, apoyo en coordinaciones, en audio visual, secretarías y PROYECTOS INSTITUCIONALES)		
LÍDER DEL PROYECTO:	GONZALO ALONSO BOLIVAR CORREA		
INTEGRANTES DEL PROYECTO:	GONZALO ALONSO BOLIVAR CORREA Y SERGIO CARVAJAL CARVAJAL		

2. SITUACIÓN PROBLEMATIZADORA

La educación del I.T.I.P.B. ¿Está centrado en el trabajo comunitario que busca la formación integral de los individuos comprometidos con la sociedad y con ellos mismos?

3. DEFINICIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Tener en cuenta la necesidad institucional)

Teniendo en cuenta el propósito principal del servicio social del estudiantado que es integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su mejoramiento personal y las buenas relaciones humanas y, viendo la necesidad de articular el conocimiento impartido en el aula y los talleres con la realidad regional, se establece la imperiosa necesidad de que nuestros educandos presten el Servicio Social del estudiantado dentro de la misma institución ya que no tienen oportunidad en otras entidades de aplicar los conocimientos adquiridos en las diferentes modalidades: Fundición, Electricidad, Metalistería, Dibujo Técnico, Sistemas, Mecánica Industrial y Mecánica Automotriz y áreas académicas.

Por el gran número de alumnos de grados décimo y undécimo se busca todas las áreas y proyectos institucionales estén dispuestas a colaborar para la prestación del servicio social y que los estudiantes puedan realizar el servicio social.

Por la situación actual se podrá realizar en otros lugares siempre y cuando estén bajo los preceptos de las normas de protección a los menores acorde a la ley. En tal caso y muy excepcionalmente se realizarán los convenios con las otras instituciones extramurales. En la misma medida se presta el Servicio Social con la Institución Universitaria Pascual Bravo.

El proyecto de Servicio Social del Estudiantado se define como un proyecto institucional, centrado en el trabajo comunitario que busca la formación integral de los individuos comprometidos con la sociedad y con ellos mismos.

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	
	PROYECTO	

4. OBJETIVO GENERAL

Propiciar un espacio para que los alumnos y alumnas de los 10º y 11º del Instituto Técnico Pascual Bravo, desarrollen el proyecto del Servicio Social del estudiantado dentro y excepcionalmente fuera de la Institución, vinculando en las actividades sociales, culturales, deportivas y técnicas que redunden en el bienestar de la comunidad siempre y cuando estén protegidos su integridad física y psicológica conforme a la ley.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollar valores de solidaridad, tolerancia, cooperación. Respeto a los demás.

Aplicar el aprendizaje previo, los conocimientos y habilidades adquiridos en la institución en beneficio de la comunidad.

Fomentar las relaciones humanas y promover los valores institucionales a través del contacto con la comunidad educativa aprovechando este espacio que brinda el Servicio Social.

6. MARCO TEÓRICO O LEGAL (Tener en cuenta la ley que lo fundamenta)

ANTECEDENTES – DIAGNÓSTICO

Dado desde el Marco Social, Sabiendo que la formación en la parte laboral es requisito indispensable en la educación técnica, vemos que la proyección a la comunidad, de nuestros estudiantes, de los grados 10º y 11º, es fundamental para su desempeño futuro como personas y como trabajadores.

El Servicio Social del Estudiante propicia la interacción persona-comunidad, al atender necesidades culturales, sociales, deportivas, técnicas (mantenimiento de equipos) y del aprovechamiento del tiempo libre.

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo trata de brindar una educación que trascienda la nueva información técnica o disciplinar a una educación que forme para el buen uso del conocimiento, que sensibilice sobre la problemática nacional y que busque el desarrollo de actitudes de cambio, solidaridad, y participación, por ello es tan importante para la institución velar por el cumplimiento de este proyecto.

La intensidad horaria práctica es de un mínimo de 80 horas, en tiempo extra clase (jornada contraria), se inicia y se termina en el mismo lugar.

Los estudiantes deben portar el uniforme, en forma correcta en los lugares y horas que presten el Servicio Social del Estudiantado.



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

PROYECTO

REFERENTE LEGAL

Manual de Convivencia- Vigente a 2026

ARTÍCULO 79: SERVICIO SOCIAL, ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER TÉCNICO El Servicio Social del estudiantado y vigías de la Salud: Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996 se realizarán en jornada contraria a la de sus estudios o en fines de semana y atenderán en forma prioritaria las necesidades educativas, ambientales, sociales, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad del área de influencia de la institución, mediante actividades como:

- 1) alfabetización,
- 2) promoción y preservación de la salud
- 3) educación ambiental
- 4) educación ciudadana
- 5) organización de grupos juveniles y de prevención
- 6) recreación dirigido
- 7) fomento de actividades físicas
- 8) atención y mantenimiento de la planta física de la ITIPB, etc. La institución definirá un coordinador de dicho servicio, que tendrá la función de asesorar, acompañar y controlar la prestación de dicho servicio.

Para la expedición de la certificación, el estudiante deberá presentar al coordinador el proyecto ejecutado, la planilla de asistencia y control de actividades. Todos los certificados se darán original y copia. La copia será fechada y firmada por el coordinador o docente delegado a quien se le entregó la documentación y quedará en poder del estudiante, como evidencia de que entregó oportunamente a la institución los documentos y para utilizarla en caso de que haya alguna pérdida de los originales durante el proceso de manipulación dentro de la institución. La recolección y el almacenamiento de estos certificados dentro de la institución, será responsabilidad directa del Coordinador de Servicio Social del Estudiante, delegado por el Rector, quien debe entregarlos a la Secretaría para su archivo al finalizar el año lectivo. 98 Además de la Certificación del Servicio Social del estudiantado, el estudiante debe Presentar la constancia del educador del Área de sociales donde conste el cumplimiento de los estudios constitucionales (Ley 107 de Enero 7 de 1994 Con el fin de no dejar acumular para el último grado todos los requisitos de ley anteriormente señalados, en el ITIPB se exigirá el certificado del Servicio Social del estudiantado en el grado décimo o a más tardar el primer semestre de grado undécimo, los estudios constitucionales en el grado undécimo. La entidad con la cual se establezca convenio para el servicio social del estudiante deberá garantizar la afiliación a la aseguradora de riesgos laborales (ARL)

NORMATIVIDAD

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10 y 11), prestar el Servicio Social del Estudiantado; servicio que hace parte de currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo y requisito indispensable para obtener el título de bachiller-artículos 1,2,3,6,7 de la Resolución 4210 de 1996 (ver anexo: Resolución número 4210 del 12 septiembre de 1996), ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006 protección al menor.

RESUELVE

(...)

Artículo 1º.-

La presente Resolución establece los aspectos del Servicio Social Estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Artículo 2º.-

El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15o. del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 37º. Del mismo Decreto.

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Artículo 3º.-

El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39º. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades.

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO
	PROYECTO

5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 6°.-

El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales. Deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57° del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 7°.-

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97° de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la Ley de 1194.

1. MARCO CONCEPTUAL

El estudiante para poder graduarse debe cumplir con la prestación del servicio social.

1. Cursar el grado décimo o undécimo.
2. Asistir a una capacitación previa en el colegio y en la institución donde presta el servicio.
3. Ser puntual y portar completo el uniforme.
4. Presentar solicitud de servicio firmada por los profesores responsables.
5. Presentar hoja de control y seguimiento, las cuales deben ser firmadas por los coordinadores del Servicio Social en cada una de las agencias. (Se entregaron a los docentes del colegio cuando complete las horas estipuladas).
6. Acatar normas en cada una de las agencias. El no cumplimiento de éstas será motivo para cancelación de las horas servidas hasta el momento de cometer la falta y de anotación comportamental en la hoja de vida.
7. Desempeñar a cabalidad las funciones que les sean originadas según el proyecto.
8. Cuando se ha elegido un proyecto no se debe cambiar. Si por circunstancias muy justificadas lo hacen, debe ser con previa autorización escrita de los docentes responsables del Servicio Social.
9. Al terminar de prestar el Servicio Social cada educando debe presentar la hoja de seguimiento y control debidamente diligenciada y el certificado de cumplimiento, dado por la agencia donde prestó el servicio, firmada por la persona responsable con sello de la institución.

Nota: Sólo se reconocen como agencias, aquellas instituciones permitidas por el colegio y en casos excepcionales.

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO
	PROYECTO

7. **METODOLOGÍA** (Cómo se va a desarrollar el proyecto, estrategias para su puesta en marcha)

Los profesores responsables del proyecto ubican los jóvenes en las diferentes agencias o dependencias del mismo Instituto, de acuerdo a su especialidad, a sus preferencias y a los horarios de estudio siempre y cuando sea en contra jornada. Se expedirá un permiso del acudiente donde conste el lugar, horario y días de prestación del servicio social.

Se controlará la prestación del servicio mediante la firma de una planilla donde conste la fecha, hora y trabajo realizado por el estudiante según formato adjunto y firmado por el coordinador del Servicio Social.

Una vez terminado el Servicio Social se entrega el certificado de cumplimiento y se sistematiza para efectos de cumplir con el requisito para poderse graduar de acuerdo a la normatividad vigente.

8. **RECURSOS**

Papelería:

Formato de permiso de acudientes.

Formato de control de hora.

Recibo de certificado de prestación del servicio.

Computadores para registrar de forma sistemática el progreso de cada estudiante.

Archivadores A-Z

Formato encuesta de satisfacción y certificado por parte del colaborador del Servicio social.

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO
	PROYECTO

9. BIBLIOGRAFÍA

- Artículo 97 de la ley 115 de 1994 y
- Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994
- (PEI)

Gestión académico – pedagógica articulación de proyectos.

Gestión a la comunidad –
Implementación del servicio social estudiantil obligatorio vinculándolo al Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta las políticas de inclusión.

Proclamación de bachilleres del establecimiento educativo y requisito indispensable para obtener el título de bachiller

- Manual de Convivencia, Artículo 79.
- Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006 protección al menor.
- Resolución número 4210 del 12 septiembre de 1996.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RECURSOS	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		FECHAS
-----------	----------	-------------	-------------	--	--------



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

PROYECTO

Atención a los estudiantes de: El grado decimo 11° en la mañana	Papelería: Formato de permiso de acudientes. Formato de control de hora. Recibo de certificado de prestación del servicio. Computadores para registrar de forma sistemática el progreso de cada estudiante.	En forma presencial y por el estudiante interesado únicamente y con el coordinador del Servicio Social de cada jornada en el Instituto: En la respectiva sala de profesores donde ubica cada docente coordinador responsable Por los medios electrónicos institucionales se resolverán inquietudes y PQRS.	Coordinador (a) del Servicio Social		Durante todo el año escolar
Atención a los estudiantes de: El grado once 10° en la tarde	Papelería: Formato de permiso de acudientes. Formato de control de hora. Recibo de certificado de prestación del servicio. Computadores para registrar de forma sistemática el progreso de cada estudiante.	En forma presencial y por el estudiante interesado únicamente y con el coordinador del Servicio Social de cada jornada en el Instituto: En la respectiva sala de profesores donde ubica cada docente coordinador responsable Por los medios electrónicos institucionales se resolverán inquietudes y PQRS.	Coordinador (a) del Servicio Social		Durante todo el año escolar
Atención a los problemas que se susciten con los estudiantes en sus lugares de prestación del servicio.	Diligenciar los formatos de la queja y dar atención inmediata a la situación anómala.	Dirigirse al lugar donde se presenta la inconformidad con el estudiante.	Coordinador (a) del Servicio Social		Durante todo el año escolar